



25 JUN. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**N° 200 -2021-GRA/GR**

Huaraz, 25 JUN 2021

VISTO:

La Acta de Instalación de Mesa de diálogo sobre la Laguna de Parón, de fecha de 25 de mayo del 2021 y la Carta N° 007-2021-GRA/GR de fecha 11 de mayo de 2021, y";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha emitido el 09 de abril del año en curso, el Decreto Supremo N° 067-2021-PCM que declara el Estado de Emergencia en la Laguna Parón y la Subcuenca Parón - Llullán ubicadas en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, por peligro inminente ante desembalse; disponiendo que el Gobierno Regional de Ancash y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior y demás instituciones públicas y privadas involucradas, *ejecutarán* las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; cuyas acciones, deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, complementariamente a dicho mandato, en tanto los órganos técnicos de la Administración Regional vienen implementando diversas acciones con dicho propósito, se ha visto por conveniente afrontar tal realidad promoviendo una política de diálogo en el ámbito de influencia de la Laguna de Parón y de la Subcuenca Parón - Llullán, que permita abrir espacios de trabajo conjunto entre las autoridades y la población, impulsando alternativas de solución a los problemas manifiestos y promoviendo la seguridad de las personas, la conservación de sus bienes, el orden público y la paz social;

Que, el Grupo de Trabajo conformado debe abordar la problemática relacionada a la administración técnica y legal de la Laguna Parón, así como lo referente a la seguridad física y social de los caseríos ubicados a lo largo de la Subcuenca Parón - Llullán y de la ciudad de Caraz, en aras de propugnar el desarrollo y la convivencia pacífica dentro de dicha jurisdicción, quienes presentarán propuestas que coadyuven finalmente a la mayor seguridad de todo el circuito acuático y hacia el desarrollo sostenido de la Provincia de Huaylas como de la Región Ancash, respetando el marco jurídico vigente en nuestro país, que implica la necesidad de integrar los elementos económicos, sociales y ambientales involucrados;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros de acuerdo a lo establecido por el artículo 50- A de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatoria D.S. N° 106-2012-PCM, tiene a su cargo la Oficina Nacional de Diálogo y

Sostenibilidad, que es el órgano especializado y encargado de dirigir el proceso de prevención y gestión de los conflictos sociales en todos los niveles de gobierno y en el ámbito del territorio nacional, así como de evaluar los resultados de dicha gestión de conflictos sociales; lo cual su participación garantiza la efectividad de todos los acuerdos y acciones del presente Grupo de Trabajo;

Que, según el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, los Gobiernos regionales tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; en ese orden, según sus funciones en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, organizan y ejecutan acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, en tal sentido es necesario emitir la Resolución que reconozca y formalice la conformación, instalación y funcionamiento de la Mesa de Diálogo a fin de atender la emergencia decretada de la Laguna Parón y de la Subcuenca Parón - Lullán mediante el D.S. N° 067-2021-PCM; y a través de ella, convocar a la participación de las autoridades y representantes de la sociedad involucrada de la Región y Provincia de Caraz, respaldados con el personal facilitador de la Oficina Nacional de Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, de conformidad a los acuerdos previos entre autoridades y la sociedad civil celebrados en la ciudad de Caraz los días 16 de abril, 28 de abril y 25 de mayo del año en curso; concordando con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación, instalación y funcionamiento del grupo de trabajo "Mesa de diálogo para abordar el tema de la gestión, regulación y mantenimiento de la laguna Parón acorde a lo dispuesto en el D.S. N° 067-2021-PCM que Declara el Estado de Emergencia de dicha Laguna y la Subcuenca Parón-Llullán ubicadas en el Distrito de Caraz de la Provincia de Huaylas"; debiendo con tal objeto promoverse el proceso de diálogo entre los diversos agentes del sector público y privado sobre la problemática identificada, proponiéndose las alternativas de solución a la misma, respetando el marco jurídico vigente en nuestro país, lo que implica la necesidad de integrar amistosamente los elementos económicos, sociales y ambientales involucrados.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la "Mesa de Diálogo", como equipo de trabajo, integrada de la siguiente manera:

Representantes del Gobierno Regional de Ancash:

- El Gobernador (p) del Gobierno Regional de Ancash
- El Gerente Regional de Desarrollo Social
- El Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- El Gerente Regional de Infraestructura
- La (el) Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; quien *estará a cargo de las acciones de Coordinación del Gobierno Regional.*
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
- El Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana.

Representantes de la Municipalidad Provincial de Caraz

- El Alcalde de la Provincia de Huaylas

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUN. 2021

FOLEA NALIA MORA TAFUR
FECHA: 2021

- El Jefe de la Oficina de Gestión del riesgo de Desastre

Representantes de la Comunidad Campesina "Cruz de Mayo" de Caraz:

- Sr. Espíritu Manuel Meléndez Capra – Presidente.
- Sr. Miguel Ángel Cocha Acero – Vicepresidente.
- Sra. Sara Maruja Osorio Santos – Secretaria.
- Sr. Cloromiro Román Oro Rosas – Tesorero.
- Sr. Carlos Milla Osorio – Delegado.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUN 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
Firma: 18

Representantes de Campiña de Yanahuara - Caraz

- Sr. Armando Mávila Ángeles Pajuelo – Delegado.
- Sr. Tulio Octavio Natividad Luna – Presidente Comité de Riego.
- Sr. Juan Gerónimo Barrios Guerrero – Presidente del Mercado Central de Caraz.
- Sra. Estauoila Aidé Flores Reyes – Radio Urbano de Caraz.
- Sr. José Ramón Terry Pacheco – Radio Urbano de Caraz.

Representantes de los vecinos de la ciudad de Caraz:

- Sr. Roque Egipcio Olortegui Montalvo – Delegado.
- Sr. Carlos Alberto Soriano Olivera – Delegado.
- Sr. José Olson Melo Toro – Delegado.
- Sr. Tomas Juan Milla Rivas – Delegado.
- Sr. Enriqueta Caridad Santos Guerrero – Delegado.



ARTÍCULO TERCERO: De la colaboración y asesoramiento:

El Grupo de Trabajo de la presente Mesa de Trabajo cuenta con el apoyo de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien brindará las orientaciones y recomendaciones que sean necesarias por el plazo de vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: De la información y apoyo de profesionales:

El Grupo de Trabajo en referencia contará con la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aportes técnicos de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito regional y/o nacional; para cuyo efecto, podrá convocar a los especialistas de instituciones como el INDECI, INAIGEM, ANA, INGEMMET, SERNANP, EMPRESA ORAZUL, DEFENSORIA DEL PUEBLO, MINISTERIO PÚBLICO y otras que sean necesarias para la consecución de los fines previstos.

ARTICULO QUINTO: Financiamiento:

Las entidades que conforman el Grupo de Trabajo sujetan el cumplimiento de sus funciones a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, tal como precisa el artículo 3° del D.S. N° 067-2021-PCM. La participación de los representantes del Grupo de Trabajo, es ad-honórem.

ARTÍCULO SEXTO: Período de vigencia e Informe Final:

La Mesa de Dialogo tiene vigencia hasta la fecha que fijen las partes y declaren su conformidad con el resultado de las acciones previstas para reducir el nivel de riesgo de la laguna de Parón. De no haber acuerdo; se dejará constancia ante una Autoridad tutelar, sea en forma conjunta o individualmente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, conforme a las leyes vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (P)